



RADICADO 05266-31-10-002-2019-00206-00

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO**  
**Cuatro de mayo de dos mil veintidós**

Revisado el expediente, se verificó que, las medidas cautelares de embargo y secuestro que recaían sobre el vehículo con placas JBO 352, modelo 2017, inscrito en la Secretaria de Tránsito y Movilidad de Envigado, Antioquia, ya fueron levantadas dentro del proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal de Radicado 2020-00039, mediante auto del 23 de marzo de 2022; por lo tanto, es procedente acceder a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, en consecuencia se ordena oficiar a quien funge como secuestre, esto es a la señora YADIRA GÓMEZ URIBE, para que, en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a hacer entrega del rodante a la persona a quien le fue retenida, esto es, a la señora ANA MARÍA JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.242.660.

Así mismo, en el mismo término, la mencionada auxiliar de la justicia deberá proceder a rendir cuentas definitivas de su gestión, sin lo cual no se podrán fijar los honorarios definitivos.

CÚMPLASE,

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ<sup>1</sup>

<sup>1</sup> El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"

**RADICADO 05266-31-10-002-2019-00206-00**

**JUEZ**

(CN)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°46 Fijado hoy, 05-05-2022a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.



**ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA**  
Secretaria